



**RENOVACIÓN DE CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO
LOCAL "PRODESAL"**

ValLENar, 27 MAYO 2015

DECRETO EXENTO Nº 1968

V I S T O S:

1. Decreto Exento Nº 5833 de Fecha 06 de Noviembre del 2014, que aprueba la ampliación de plazo del programa Desarrollo PRODESAL, ENTRE LA Ilustre Municipalidad de ValLENar e INDAP región de Atacama, en donde se especifica la renovación temporada 2014 – 2015, desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Abril del 2015.
2. Memoradum Nº048536 de fecha 28 de agosto del 2014, donde se declara Zonas Especiales a las comunas de la región de Atacama.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

- 1.- Apruébese Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" Entre la Ilustre Municipalidad de ValLENar e INDAP Región de Atacama, en donde se especifican la continuidad del convenio PRODESAL.
- 2.- La vigencia de dicha ampliación será a partir desde el 01 de Mayo al 30 de Junio del 2015.
- 3.-El valor de los aportes y porcentajes se indican en el punto Nº3, de las obligaciones de INDAP.
- 4.- El aporte de la Ilustre Municipalidad de ValLENar, asciende a la suma de \$1.979.378 (Un millón novecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y ocho), y 2.179.896 (dos millones ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis) correspondientes a saldos del año 2014.
- 5.- Los gastos que demande el cumplimiento de dicho convenio serán imputados a los ítems del presupuesto municipal vigente.
- 6.- Las demás cláusulas del Convenio quedan insertas en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE VALENAR


KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- INDAP.
- DIDECO
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dpto. Fomento Productivo
- Arch. Oficina de Partes

KZR/NFR/MSH/JMZ/smp.